

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 1 de 67

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 026 DE 2017.

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

“SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, INCLUIDO MANO DE OBRA.”

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito.

**PITALITO – HUILA
2017.**

Proyectó: Víctor Alfonso Arlunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 2 de 67

Tabla de Contenido

- I. **Introducción**
- II. **Aspectos Generales**
 - A. Invitación a las veedurías ciudadanas
 - B. Compromiso anticorrupción
 - C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
 - D. Comunicaciones
 - E. Idioma
 - F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
 - G. Conversión de monedas
 - H. Margen mínimo de Mejora
 - I. Oferta con valor artificialmente bajo
 - J. Único Oferente
 - K. Audiencia de subasta y adjudicación
- III. **Definiciones**
- IV. **Descripción de los bienes o servicios a adquirir**
 - A. Clasificación UNSPSC
 - B. Valor estimado del Contrato
 - C. Forma de pago
 - D. Plazo de ejecución del Contrato
 - E. Lugar de ejecución del Contrato
- V. **Convocatoria limitada a Mipymes**
- VI. **Requisitos Habilitantes**
 - A. Carta de Presentación de la Propuesta
 - B. Capacidad Jurídica
 - C. Propuestas conjuntas
 - D. Experiencia
 - E. Capacidad Financiera
 - F. Documentos de contenido financiero
 - G. Capacidad Organizacional
 - H. Información financiera para Proponentes extranjeros
 - I. Ficha Técnica
 - J. Certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes - RUP.
 - K. Cédula de ciudadanía
 - L. Garantías Contractuales Mínimas.
- VII. **Evaluación de la Oferta**
- VIII. **Oferta**
 - A. Presentación
 - B. Acreditación de requisitos habilitantes

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 3 de 67

1. Capacidad jurídica
2. Experiencia
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
4. Oferta económica
5. Oferta técnica
- C. Ofertas alternativas
- D. Revisión de los requisitos habilitantes
- E. Evaluación de las Ofertas
- F. Declaratoria Desierta
- G. Retiro de la Oferta
- H. Devolución de las Ofertas
- I. Causales de Rechazo
- IX. **Acuerdos Comerciales**
- X. **Riesgos**
- XI. **Garantías**
- XII. **Interventoría y Supervisión**
- XIII. **Obligaciones de las partes**
- XIV. **Documentos soporte del Contrato**
 - A. Registro Único Tributario
 - B. Libreta Militar
- XV. **Cronograma**
- XVI. **Anexos**

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 4 de 67

I. Introducción.

El Municipio de Pitalito pone a disposición de los interesados el PLIEGO DE CONDICIONES para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, INCLUIDO MANO DE OBRA."**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el PLIEGO DE CONDICIONES, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en físico en la Oficina de Contratación.

La selección del contratista se realiza a través de Subasta Inversa Presencial, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Pitalito invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico			
Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		
Firma:	Firma:		
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.		

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 5 de 67

incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 3ª No. 4-78, en Pitalito – Huila, cuarto piso, Oficina de Contratación, de lunes a viernes entre las 8 am - 12 p.m. y de las 2 p.m. a las 5 p.m.
dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Subasta Inversa Presencial No. 026 de 2017; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito por canales distintos a los mencionados sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Pitalito debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico			
Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		
Firma:	Firma:		
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.		

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 6 de 67

tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico			
Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	
Firma:		Firma:	
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.		Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 7 de 67

H. Margen Mínimo de Mejora de Ofertas

Se determina como margen mínimo de ofertas el Valor del 2% sobre el valor de la menor de las ofertas. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta aunque no haya lances posteriores.

I. Oferta Con Valor Artificialmente Bajo

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4. El procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Pitalito estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Representante Legal o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa presencial, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá la subasta, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

J. Único Oferente

Si en el presente proceso se presenta un solo oferente o solo un oferente resulta habilitado para participar teniendo como fundamento el Decreto 1082 de 2015, la administración municipal procederá a la adjudicación del contrato teniendo como base el valor de la propuesta siempre y cuando esta sea menor o igual al presupuesto oficial.

K. Audiencia de Subasta y Adjudicación

La audiencia de subasta inversa presencial se realizará conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico			
Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	
Firma:		Firma:	
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.		Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 8 de 67

El Municipio de Pitalito adjudicará en la Audiencia de puja de precios al oferente que haya ofertado el menor precio y en la misma notificará el contenido de esta a los participantes, adicional a la publicación en el Portal Único de Contratación en www.colombiacompra.gov.co.

En caso de adjudicar la Propuesta con base en precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Municipio de Pitalito no asume responsabilidad alguna por tal situación.

Nota: En el procedimiento de subasta, los proponentes deben tener en cuenta, que los diferentes lances se harán en forma de porcentaje, sobre el valor total de los ítems, y que el mayor porcentaje de descuento, correspondiente a quien resulte adjudicatario, se aplicará de forma proporcional a cada uno de los ítems requeridos por la Entidad en la ficha técnica.

III. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Pitalito, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Pitalito y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Pitalito por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico	
Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 9 de 67

	Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. Descripción de los Bienes o Servicio a Adquirir.

El servicio a contratar es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, INCLUIDO MANO DE OBRA", y tiene como especificaciones técnicas las contenidas las siguientes:

ITEM	DETALLE	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	iva del 19%	PRECIO TOTAL
1	ACEITE HIDRAULICO	GAL	1	\$ 89.200,00		\$ 89.200,00
2	ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 15W40	GAL	1	\$ 89.950,00		\$ 89.950,00
3	CUCHILLAS 13 HUECOS ESPESOR 3/4	UND	1	\$ 355.000,00	\$ 67.450,00	\$ 422.450,00
4	FILTRO DE AIRE RE AT 191102	UND	1	\$ 174.575,00	\$ 33.169,25	\$ 207.744,25
5	FILTRO DE AIRE RE AT 630562	UND	1	\$ 434.700,00	\$ 82.593,00	\$ 517.293,00
6	FILTRO COMBUSTIBLE RE 504836	UND	1	\$ 112.500,00	\$ 21.375,00	\$ 133.875,00
7	FILTRO COMBUSTIBLE RE P 551422	UND	1	\$ 146.450,00	\$ 27.825,50	\$ 174.275,50
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE AT 365869	UND	1	\$ 299.250,00	\$ 56.857,50	\$ 356.107,50
9	FILTRO EJES RE AT 335492	UND	1	\$ 404.000,00	\$ 76.760,00	\$ 480.760,00
10	FITRO HIDRAULICO RE AT 367840	UND	1	\$ 238.350,00	\$ 45.286,50	\$ 283.636,50
11	FILTRO TRANSMISIÓN RE AT 335492	UND	1	\$ 366.400,00	\$ 69.616,00	\$ 436.016,00
12	GRASA	BALDE	1	\$ 361.700,00		\$ 361.700,00
13	PERNOS CUCHILLA	UND	1	\$ 11.875,00	\$ 2.256,25	\$ 14.131,25
14	SEPARADOR DE AGUA	UND	1	\$ 238.500,00	\$ 45.315,00	\$ 283.815,00
15	GUIAS DESLIZANTE SUPERIOR PALA MAQUINA JONH DEERE	UND	1	\$ 1.275.000,00	\$ 242.250,00	\$ 1.517.250,00
16	GUIAS DESPLIZANTES INFERIOR PALA MAQUINA JONH DEERE	UND	1	\$ 1.086.550,00	\$ 206.444,50	\$ 1.292.994,50
17	VAQUELA SEPARADOR DE DESGASTE CIRCULO	UND	1	\$ 1.536.500,00	\$ 291.935,00	\$ 1.828.435,00
18	FILTRO DE ACEITE P 554004	UND	1	\$ 120.216,50	\$ 22.841,14	\$ 143.057,64
19	FILTRO ACPM 550410	UND	1	\$ 111.841,50	\$ 21.249,89	\$ 133.091,39
20	FILTRO DE AGUA P554071	UND	1	\$ 108.683,00	\$ 20.649,77	\$ 129.332,77
21	FILTRO AIRE PRIMARIO 6001816820	UND	1	\$ 239.383,00	\$ 45.482,77	\$ 284.865,77
22	FILTRO AIRE SECUNDARIO 6001816730	UND	1	\$ 172.500,00	\$ 32.775,00	\$ 205.275,00

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres -- Asesor Jurídico	
Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 10 de 67

23	GUIA CORREDIZO TRANSVERSAL DE LA PALA	UND	1	\$ 1.191.240,00	\$ 226.335,60	\$ 1.417.575,60
24	PATIN DESLIZANTE CORREDIZO	UND	1	\$ 150.860,00	\$ 28.663,40	\$ 179.523,40
25	ESCALIFICADORES DELANTERO	UND	1	\$ 75.785,00	\$ 14.399,15	\$ 90.184,15
26	CASQUILLO PATA ESCALIFICADOR	UND	1	\$ 12.660,00	\$ 2.405,40	\$ 15.065,40
27	EMPAQUETADURA Y REPARACION GATO TRANSVERSAL DE LA PALA	UND	1	\$ 595.425,00	\$ 113.130,75	\$ 708.555,75
28	EMPAQUETADURA Y REPARACION GATO DE LEVANTE CIRCULO	UND	1	\$ 448.343,00	\$ 85.185,17	\$ 533.528,17
29	BASE PARA DIENTES	UND	1	\$ 88.154,00	\$ 16.749,26	\$ 104.903,26
30	DIENTES CUCHARON JCB	UND	1	\$ 89.500,00	\$ 17.005,00	\$ 106.505,00
31	FILTRO DE ACEITE 320/4133	UND	1	\$ 120.125,00	\$ 22.823,75	\$ 142.948,75
32	FILTRO DE ACPM BF-7672-D	UND	1	\$ 112.183,00	\$ 21.314,77	\$ 133.497,77
33	FILTRO DE ACPM P765325	UND	1	\$ 146.715,00	\$ 27.875,85	\$ 174.590,85
34	FILTRO DE AIRE P608533	UND	1	\$ 362.325,00	\$ 68.841,75	\$ 431.166,75
35	FILTRO DE AIRE P 600975	UND	1	\$ 324.800,00	\$ 61.712,00	\$ 386.512,00
36	PINES PARA LOS DIENTES	UND	1	\$ 21.266,50	\$ 4.040,64	\$ 25.307,14
37	CRUCETA YOKE DOBLE RUEDA DELANTERA	UND	1	\$ 286.100,00	\$ 54.359,00	\$ 340.459,00
38	CRUCETA CARDAN ENGRANAJE DOBLE	UND	1	\$ 332.000,00	\$ 63.080,00	\$ 395.080,00
39	YOKE CARDAN TRANSMISION	UND	1	\$ 1.018.750,00	\$ 193.562,50	\$ 1.212.312,50
40	TERMINALES BARRA DE LA DIRECCION RETROEXCADORA JONH DEERE	UND	1	\$ 549.600,00	\$ 104.424,00	\$ 654.024,00
41	CUCHILLA VALDE DELANTERO	UND	1	\$ 742.000,00	\$ 140.980,00	\$ 882.980,00
42	MANGUERA GATO PARA ESTABILIZADORA 20 M	UND	1	\$ 210.574,00	\$ 40.009,06	\$ 250.583,06
43	MANGUERA GATO LEVANTE EQUIPO DELANTERO	UND	1	\$ 229.250,00	\$ 43.557,50	\$ 272.807,50
44	RECONSTRUCCION VALDE TRASERO	UND	1	\$ 2.154.862,50	\$ 409.423,88	\$ 2.564.286,38
45	FILTRO DE ACPM 32-925915	UND	1	\$ 120.125,00	\$ 22.823,75	\$ 142.948,75
46	RECONSTRUCCION CAMBIO DE BUJES, PASADORES Y AJUSTE DEL TREN DELANTERO JCB	UND	1	\$ 4.005.125,00	\$ 760.973,75	\$ 4.766.098,75
47	RECONSTRUCCION Y CAMBIO DE LAMINA PALA FRONTAL Y BASE CUCHILLA MOTONIVELADORA	UND	1	\$ 3.547.625,00	\$ 674.048,75	\$ 4.221.673,75
48	MANGUERA DE ALTA PRESION 7/8X1,80CMT CON ACOPLS EQUIPO TRASERO	UND	1	\$ 320.350,00	\$ 60.866,50	\$ 381.216,50
49	REVISION ELECTRICA Y ARREGLO DE CORTO CIRCUITOS E INSTALACIONES	UND	1	\$ 858.312,50	\$ 163.079,38	\$ 1.021.391,88
50	RECONSTRUCCION DE BASE Y CAMBIO DE CUCHILLAS BALDE DELANTERO	UND	1	\$ 897.516,50	\$ 170.528,14	\$ 1.068.044,64
51	CAMBIO DE BASE DIENTE TRASERO	UND	1	\$ 282.335,50	\$ 53.643,75	\$ 335.979,25
52	EMPAQUETADURA Y REPARACION GATO LEVANTE BALDE DELANTERO	UND	1	\$ 792.142,50	\$ 150.507,08	\$ 942.649,58

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 11 de 67

53	BATERIA VARTA 30H1100	UND	1	\$ 487.500,00	\$ 92.625,00	\$ 580.125,00
54	BATERIA VARTA 4D 1400 AMP	UND	1	\$ 761.250,00	\$ 144.637,50	\$ 905.887,50
55	MANGUERA DE PRESION 5/8 X 150	UND	1	\$ 170.991,50	\$ 32.488,39	\$ 203.479,89
56	MANGUERA PRESION 1/2 X 80CM	UND	1	\$ 99.340,00	\$ 18.874,60	\$ 118.214,60
57	DIENTES CUCHARON TRASERO JONH DEERE	UND	1	\$ 111.983,00	\$ 21.276,77	\$ 133.259,77
58	FILTRO ACEITE P550779	UND	1	\$ 108.683,00	\$ 20.649,77	\$ 129.332,77
59	FILTRO ACEITE MOTOR RE 504836	UND	1	\$ 132.888,00	\$ 25.248,72	\$ 158.136,72
60	FILTRO ACPM AT 191102	UND	1	\$ 154.050,00	\$ 29.269,50	\$ 183.319,50
61	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO MOTOR 4045HT054	UND	1	\$ 157.975,00	\$ 30.015,25	\$ 187.990,25
62	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO MOTOR 4045TT096	UND	1	\$ 348.645,50	\$ 66.242,65	\$ 414.888,15
63	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO AT 308274	UND	1	\$ 411.858,00	\$ 78.253,02	\$ 490.111,02
64	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL T332908	UND	1	\$ 269.000,00	\$ 51.110,00	\$ 320.110,00
65	FILTRO DE COMBUSTIBLE FINAL MOTOR 4045HT054	UND	1	\$ 166.413,00	\$ 31.618,47	\$ 198.031,47
66	FILTRO COMBUSTIBLE FINAL MOTOR 4045TT096	UND	1	\$ 111.983,00	\$ 21.276,77	\$ 133.259,77
67	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE AT 332909	UND	1	\$ 230.183,00	\$ 43.734,77	\$ 273.917,77
68	FILTRO DE AIRE CABINA RE AT 191102	UND	1	\$ 132.000,00	\$ 25.080,00	\$ 157.080,00
69	RESPIRADERO DEL DEPOSITO HIDRAULICO AT 101565	UND	1	\$ 86.350,00	\$ 16.406,50	\$ 102.756,50
70	ACEITE DE MOTOR 15W40	BARRIL	1	\$ 4.571.131,50		\$ 4.571.131,50
71	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	BARRIL	1	\$ 3.310.750,00		\$ 3.310.750,00
72	LLANTA 1400-24-16 LONAS. CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 3,650KGS, PRESION MAXIMA 50PSI, ANCHO DE SECCION 365MM, DIAMETRO EXTERNO 1325MM, PROFUNDIDAD DE LABRADO 30MM, RANGO Y VELOCIDAD 40KM	UND	1	\$ 2.603.800,00	\$ 494.722,00	\$ 3.098.522,00
73	NEUMATICO 1400-24	UND	1	\$ 220.044,00	\$ 41.808,36	\$ 261.852,36
74	LLANTA 21L-24 16 LONAS. CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 4490KG, PRESION MAXIMA 40 PSI, ANCHO DE SECCION 528MM, DIAMETRO EXTERIOR 1376MM, PROFUNDIDAD DE LABRADO 27.MM, INDICE DE VELOCIDAD 40 KM	UND	1	\$ 5.257.700,00	\$ 998.963,00	\$ 6.256.663,00
75	NEUMATICO 19-5L24	UND	1	\$ 224.172,50	\$ 42.592,78	\$ 266.765,28
76	LLANTA 14-17.5 14 LONAS. CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 3875KG, PRESION MAXIMA 81 PSI, ANCHO DE SECCION 349MM, DIAMETRO EXTERIOR 921MM, PROFUNDIDAD DE LABRADO 22MM, INDICE DE VELOCIDAD 40KM.	UND	1	\$ 2.140.062,50	\$ 406.611,88	\$ 2.546.674,38
77	NEUMATICO 14-17.5	UND	1	\$ 136.775,00	\$ 25.987,25	\$ 162.762,25
78	DESPINCHE DE MAQUINARIA LLANTA CUALQUIER TIPO	GLB	1	\$ 91.500,00	\$ 17.385,00	\$ 108.885,00
79	CAMBIO DE ACEITE	UND	1	\$ 37.583,00		\$ 37.583,00
80	LAVADO DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA	GLB	1	\$ 175.108,00	\$ 33.270,52	\$ 208.378,52

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA

Firma:

Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA

Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.

Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA

Firma:

Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA

Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 12 de 67

81	LAVADO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA	GLB	1	\$ 150.750,00	\$ 28.642,50	\$ 179.392,50
82	T286523-TORNILLO TAPADERA -65	UND	1	\$ 17.700,00	\$ 3.363,00	\$ 21.063,00
83	T316427-CARCASA DIFERENCIAL-54	UND	1	\$ 3.407.409,50	\$ 647.407,81	\$ 4.054.817,31
84	AISLANTE PARA REPARACION DE LA TRANSMISION	UND	1	\$ 306.422,50	\$ 58.220,28	\$ 364.642,78
85	AT3077770-RETEN-51	UND	1	\$ 194.200,00	\$ 36.898,00	\$ 231.098,00
86	AT303349-RODAMIENTO RODILLO-51	UND	1	\$ 643.591,00	\$ 122.282,29	\$ 765.873,29
87	T249878-ENGRANAJE CONICO DIF-55	UND	1	\$ 370.734,00	\$ 70.439,46	\$ 441.173,46
88	AT303272-PASADOR-3	UND	1	\$ 1.099.661,00	\$ 208.935,59	\$ 1.308.596,59
89	T229253-CARCASA EJEDELANTERO-65	UND	1	\$ 13.858.029,50	\$ 2.633.025,61	\$ 16.491.055,11
90	T229082-ARANDELA DE EMPUJE-4	UND	1	\$ 67.173,50	\$ 12.762,97	\$ 79.936,47
91	T229079-DISCO DIFERENCIAL-54	UND	1	\$ 105.633,50	\$ 20.070,37	\$ 125.703,87
92	T229076-PORTACORONA DIFERENCIAL-55	UND	1	\$ 527.250,00	\$ 100.177,50	\$ 627.427,50
93	L41001-ARANDELA RODAMIENTO-53	UND	1	\$ 43.063,50	\$ 8.182,07	\$ 51.245,57
94	L41000-SUPLEMENTO-65	UND	1	\$ 40.400,00	\$ 7.676,00	\$ 48.076,00
95	AT339686-DISCO DE EMBRAGUE-4	UND	1	\$ 179.500,00	\$ 34.105,00	\$ 213.605,00
96	AT339806-RODAMIENTO CUBO-1	UND	1	\$ 240.500,00	\$ 45.695,00	\$ 286.195,00
97	AT339808-RODAMIENTO PORTAMANG-1	UND	1	\$ 172.500,00	\$ 32.775,00	\$ 205.275,00
98	AT400042-CORONA Y SPEDD DIF-51	UND	1	\$ 6.738.640,50	\$ 1.280.341,70	\$ 8.018.982,20
99	AT457280-RETEN-60	UND	1	\$ 802.875,00	\$ 152.546,25	\$ 955.421,25
100	JD10249-RODAMIENTO RODILLOS-1	UND	1	\$ 490.427,00	\$ 93.181,13	\$ 583.608,13
101	L40317-ANILLO DE CAUCHO (2)-1	UND	1	\$ 33.370,00	\$ 6.340,30	\$ 39.710,30
102	R115119-RODAMIENTO TRANSMISION -1	UND	1	\$ 127.034,00	\$ 24.136,46	\$ 151.170,46
103	T205872-ARANDELA-2	UND	1	\$ 170.426,50	\$ 32.381,04	\$ 202.807,54
104	T229083-ARANDELA DE EMPUJE	UND	1	\$ 31.500,00	\$ 5.985,00	\$ 37.485,00
105	T229084-EJE PIÑON DIFERENCIAL	UND	1	\$ 303.500,00	\$ 57.665,00	\$ 361.165,00
106	AT321949-RETENEDOR DIFERENCIAL-1	UND	1	\$ 210.174,00	\$ 39.933,06	\$ 250.107,06
107	T218804-ANILLO TORICO-4	UND	1	\$ 44.734,00	\$ 8.499,46	\$ 53.233,46
108	T218833-COLLARIN TRANSMISION-4	UND	1	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00
109	T229013-ARO DE AJUSTE DIF 5-51	UND	1	\$ 52.750,00	\$ 10.022,50	\$ 62.772,50
110	AL79951 RETENEDOR TRANSMISIÓN-1	UND	1	\$ 235.830,00	\$ 44.807,70	\$ 280.637,70
111	AL79902-RETENEDOR MFWD-1	UND	1	\$ 80.185,00	\$ 15.235,15	\$ 95.420,15
112	AL110924-RETEN-1	UND	1	\$ 155.000,00	\$ 29.450,00	\$ 184.450,00
113	T322151-PIÑON PLANETARIO DIF-55	UND	1	\$ 1.274.632,50	\$ 242.180,18	\$ 1.516.812,68
114	R82198-O'RING-52	UND	1	\$ 6.475,00	\$ 1.230,25	\$ 7.705,25
115	T228998-ARANDELA AJUSTE DIFE-4	UND	1	\$ 21.770,00	\$ 4.136,30	\$ 25.906,30
116	T229011-ARO DE AJUSTE DIF 5.5	UND	1	\$ 52.750,00	\$ 10.022,50	\$ 62.772,50

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico			
Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	
Firma:		Firma:	
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.		Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera





PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 12/09/2017

Página 13 de
67

117	FILTRO PARA REPARACION DE TRANSMISION	UND	1	\$	1.895.377,50	\$	360.121,73	\$	2.255.499,23
118	T229017-ARO DE AJUSTE DIF 5-51	UND	1	\$	46.650,00	\$	8.863,50	\$	55.513,50
119	T229027-ARO DE AJUSTE DIF 6-54	UND	1	\$	56.850,00	\$	10.801,50	\$	67.651,50
120	40M7047-ANILLO ELASTICO-2	UND	1	\$	23.400,00	\$	4.446,00	\$	27.846,00
121	AL79794-RODAMIENTO DE RODILLO-3	UND	1	\$	327.275,00	\$	62.182,25	\$	389.457,25
122	AT321443-CASQUILLO-2	UND	1	\$	157.700,00	\$	29.963,00	\$	187.663,00
123	AT339648-RODAMIENTO RODILLO-4	UND	1	\$	231.177,00	\$	43.923,63	\$	275.100,63
124	AHC13362-JGO EMPQUES HIDRAU-61	UND	1	\$	454.150,00	\$	86.288,50	\$	540.438,50
125	AH212103-EMPAQ.CILINDRO HIDR-1	UND	1	\$	620.756,50	\$	117.943,74	\$	738.700,24
126	T242700-VIDRIO-4	UND	1	\$	147.200,00	\$	27.968,00	\$	175.168,00
127	T164705-VIDRIO-52	UND	1	\$	906.500,00	\$	172.235,00	\$	1.078.735,00
128	T164707-VIDRIO-4	UND	1	\$	1.125.600,00	\$	213.864,00	\$	1.339.464,00
129	T165357-AISLANTE-65	UND	1	\$	210.500,00	\$	39.995,00	\$	250.495,00
130	AT354595-VIDRIO TR-51	UND	1	\$	2.187.600,00	\$	415.644,00	\$	2.603.244,00
131	AT356291-EMPAQUE DEL CAUCHO UV-55	UND	1	\$	106.900,00	\$	20.311,00	\$	127.211,00
132	T201953-VIDRIO-51	UND	1	\$	1.098.695,00	\$	208.752,05	\$	1.307.447,05
133	T228999-SUPLEMENTO-64	UND	1	\$	27.215,00	\$	5.170,85	\$	32.385,85
134	T218484-RETEN-1	UND	1	\$	632.001,50	\$	120.080,29	\$	752.081,79
135	AT35688-PASADOR-4	UND	1	\$	158.350,00	\$	30.086,50	\$	188.436,50
136	T164183-BUJE BOON-GIRO-1	UND	1	\$	185.070,00	\$	35.163,30	\$	220.233,30
137	T212948-PASADOR CHASIS-GIRO-2	UND	1	\$	572.060,00	\$	108.691,40	\$	680.751,40
138	T161497-ARANDELA AJUSTE CONT-1	UND	1	\$	13.400,00	\$	2.546,00	\$	15.946,00
139	AT179323-FILTRO ACEITE TRANSMISIÓN-1	UND	1	\$	153.700,00	\$	29.203,00	\$	182.903,00
140	RE509031-FILTRO COMBUSTIBLE-1	UND	1	\$	103.530,00	\$	19.670,70	\$	123.200,70
141	TY26576-REFRIGERANTE 2,5 GAL-1	UND	1	\$	170.559,00	\$	32.406,21	\$	202.965,21
142	RE522878-FILTRO COMBUSTIBLE-1	UND	1	\$	137.000,00	\$	26.030,00	\$	163.030,00
143	H216169-RESPIRADERO-1	UND	1	\$	79.000,00	\$	15.010,00	\$	94.010,00
145	AT184590-FILTRO AIRE ACONDICIONADO-1	UND	1	\$	158.350,00	\$	30.086,50	\$	188.436,50
146	CREMALLERA DEL ACION VOLANTE	UND	1	\$	989.500,00	\$	188.005,00	\$	1.177.505,00
147	SOPORTES ANTIVIBRACION ROFILLO	UND	1	\$	456.750,00	\$	86.782,50	\$	543.532,50
148	REVISIÓN Y REPARACION BOMBA INYECCION JCB	UND	1	\$	4.545.000,00	\$	863.550,00	\$	5.408.550,00
149	REPARACION Y CAMBIO DE BUJES Y PASADORES. AJUSTE EQUIPO TRASERO RETRO JONH DEERE	UND	1	\$	3.649.500,00	\$	693.405,00	\$	4.342.905,00
150	FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	UND	1	\$	1.573.250,00	\$	298.917,50	\$	1.872.167,50
151	EMPAQUETADURA SUPERIOR MOTOR RETROEXCAVADORA JONH DEERE 410	UND	1	\$	1.877.750,00	\$	356.772,50	\$	2.234.522,50
152	EECTROVALVULA DE DOS SECCIONES AT 310587	UND	1	\$	2.475.000,00	\$	470.250,00	\$	2.945.250,00

Proyectó: Victor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 14 de 67

153	ELECTROVALVULA DE DOS SECCIONES AT 310584	UND	1	\$ 2.372.000,00	\$ 450.680,00	\$ 2.822.680,00
154	EMPAQUETADURA CILINDRO PATA ESTABILIZADORA	UND	1	\$ 609.000,00	\$ 115.710,00	\$ 724.710,00
155	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA MOTONIVELADORA KOMANZU	UND	1	\$ 3.849.500,00	\$ 731.405,00	\$ 4.580.905,00
156	FILTRO INTERNO PETER TANQUE HIDRAULICO	UND	1	\$ 187.000,00	\$ 35.530,00	\$ 222.530,00
157	SCANER Y REPARACION MODULO STD VARIOS M/K	UND	1	\$ 406.000,00	\$ 77.140,00	\$ 483.140,00
158	STRIP FLASHE VOLANTE VIBROCOMPACTADOR CAT 433	UND	1	\$ 1.319.500,00	\$ 250.705,00	\$ 1.570.205,00
159	MONTAJE BOMBA Y FLASHE VOLANTE CAT 433	UND	1	\$ 507.500,00	\$ 96.425,00	\$ 603.925,00
160	TERMINAL DE DIRECCION RETRO JONH DEERE	UND	1	\$ 690.000,00	\$ 131.100,00	\$ 821.100,00
161	EMPAQUETADURA SECTOR DIRECCION JONH	UND	1	\$ 588.500,00	\$ 111.815,00	\$ 700.315,00
TOTAL						\$ 142.588.174,0

NOTA 1: Los anteriores valores incluyen la mano de obra e instalación.

NOTA 2: El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: IVA; Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

El proponente deberá demostrar con la presentación de la oferta que dispone con el siguiente personal:

INGENIERO MECÁNICO: Ingeniero Mecánico debe acreditar experiencia mayor a diez (10) años desde la expedición de la matricula profesional, con título de posgrado con mínimo 3 años comprendido entre la fecha de grado como especialista y la fecha de cierre del presente proceso, deberá demostrar con una (01) certificación haber participado como equipo de trabajo de contratos de mantenimiento correctivo mecánico y eléctrico del parque automotor y/o suministro de llantas, repuestos y mano de obra para el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o mantenimiento correctivo y suministro de instalación de repuestos para la maquinaria pesada, ejecutado en los dos últimos años tomados

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico	
Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 15 de 67

a partir del cierre del presente proceso hacia atrás y que el contrato en el cual haya participado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

TÉCNICO LABORAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DIESEL. Técnico laboral en mecánica automotriz y diesel debe acreditar experiencia mayor a ocho (08) años desde la expedición del título como técnico Laboral En Mecánica Automotriz Y Diesel, deberá demostrar con una (01) certificación haber participado como equipo de trabajo de contratos de mantenimiento correctivo mecánico y eléctrico del parque automotor y/o suministro de llantas, repuestos y mano de obra para el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o mantenimiento correctivo y suministro de instalación de repuestos para la maquinaria pesada, ejecutado en los dos últimos años tomados a partir del cierre del presente proceso y que el contrato en el cual haya participado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Nota: La experiencia profesional del personal técnico y profesional se contabilizará a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Fotocopia del diploma de grado y/o acta de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente no mayor a seis meses.

A. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación como se indica en la **Tabla 1**:

Tabla 1 -Codificación en el sistema UNSPSC

Proyecto: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico			
Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		
Firma:	Firma:		
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.		

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 16 de 67

Código UNSPSC	CÓDIGO DESCRIPCIÓN
	22101700 COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
	40161500 FILTROS
	22101500 MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
	72151800 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA
	25172500 NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
	72154500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO
	25173900 COMPONENTES ELÉCTRICOS
	27121600 PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
	25172000 COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
	25173900 COMPONENTES ELÉCTRICOS
	25174200 SISTEMA DE DIRECCIÓN
	25174400 SISTEMA DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
	25181600 CHASIS AUTOMOTRIZ
	25191700 EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
	26101500 MOTORES
	26101700 ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
	26111700 BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
	26111800 COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
	27121600 PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
	31161500 TORNILLOS
	31161800 ARANDELAS
	40151500 BOMBAS
	40151700 PIEZAS Y ACCESORIOS Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MAQUINAS

B. Valor estimado del Contrato

El valor para la ejecución del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000)**, IVA incluido, el cual cuenta con CDP 2017002310 del 23 de octubre de 2017, del presupuesto del Municipio de Pitalito.

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

El presupuesto incluye los siguientes gastos:

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico			
Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		
Firma:	Firma:		
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.		

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 17 de 67

Pólizas	De acuerdo a la exigencia en el pliego de condiciones y según corredor de seguros
Paz y salvo Municipal	
Estampilla pro Deporte	1% por el valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0.7% por el valor del contrato
Estampilla Pro Universidad	0.5% por el valor del contrato
Estampilla pro anciano o adulto mayor	1.5% por el valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje de la ley

C. Forma de pago

El valor del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, incluido IVA, el cual se pagara mediante actas parciales mensuales previo informe de avance presentado por el supervisor designado por la alcaldía Municipal y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el contratista debe acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1983. La Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas normas antes citadas.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato es de un (01) mes contados a partir del acta de inicio, y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal sin exceder el 31 de diciembre 2017.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Como lugar de ejecución del objeto del contrato se ha establecido el Municipio de Pitalito (Huila).

Proyectó: Víctor Alfonso Arlunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 18 de 67

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que la presente convocatoria se puede limitar a la participación de Mipymes nacionales.

De acuerdo al Inc. 2o del Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 en las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

VI. Requisitos Habilitantes

Documentos de Contenido Jurídico

a) Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Pitalito también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 19 de 67

misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA 01: El proponente debe contar con establecimiento de comercio en el Municipio de Pitalito con objeto de suministro de repuestos para el mantenimiento de la maquinaria pesada

NOTA 2: El proponente deberá demostrar mediante propiedad y/o disponibilidad contar con un espacio modo taller de mínimo 300 m2 de área para la realización la intervención de reparación a maquinaria pesada localizado en el municipio de Pitalito.

b) Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el respectivo anexo del presente pliego y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

c) Certificado de existencia y representación legal

Se deberá aportar certificado de constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, y un (1) año más.
- El nombramiento del Revisor Fiscal, en caso que exista.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 20 de 67

- Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cedula de ciudadanía.

d) Propuestas Conjuntas

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 21 de 67

de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicara en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA 1: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

NOTA 2: El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes en ORIGINAL.

NOTA 3: Cada uno de los asociados debe contar con establecimiento de comercio en el municipio de Pitalito con objeto de suministro de repuestos para el mantenimiento de la maquinaria pesada.

NOTA 4: Cada uno de los asociados deberá demostrar mediante propiedad y/o disponibilidad contar con un espacio modo taller de mínimo 300 m2 de área para la realización de intervención de reparación a maquinaria pesada localizado en el Municipio de Pitalito.

Proyecto: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 22 de 67

e) Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia así:

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de máximo dos certificaciones de contratos debidamente registrados en el RUP celebrados con entidades públicas en los últimos dos (02) años tomados a partir del cierre del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y deberán estar relacionadas con los siguientes objetos; mantenimiento correctivo mecánico y eléctrico del parque automotor y/o suministro de llantas, repuestos y mano de obra para el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o mantenimiento correctivo y suministro de instalación de repuestos para mantenimiento de maquinaria pesada.

Nota 1: al menos uno de los contratos deberá contener 12 códigos de la siguiente clasificación inscrita en el RUP: 251720, 251739, 251742, 251744, 251816, 251917, 261015, 261017, 261117, 261118, 271216, 311615, 311618, 401515, 401517, adicionalmente que certifique haber reparado por lo menos la siguiente maquinaria pesada: una (01) motoniveladora a la cual se le haya realizado mantenimiento correctivo de cuchillas, tornillos, esquineras, zapatas para circuitos, canales para el círculo y bola gato desplazamiento de cuchilla, dos (02) retroexcavadora a la cual se le haya realizado mantenimiento correctivo de batería, juego de bujes bielas y levas, bomba de aceite completa original, base para dientes de balde, empaquetadura de boom, vástago cilíndrico balde completo de ecualización y debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial.

En el caso de personas plurales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota 2: el proponente deberá demostrar mediante propiedad y/o disponibilidad contar con un espacio modo taller de mínimo 300 m² de área para la realización de la intervención de la reparación a la maquinaria pesada.

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

Entidad Contratante

Contratista

Proyectó: Víctor Alfonso Arlunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 23 de 67

- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables (representante legal o interventor del contrato)
- Nivel de satisfaccion.

El Municipio podrá verificar de manera directa esta información. La experiencia exigida cuando la Propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes debera cumplir individualmente con el requisito. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el presente documento.

Cuando un Proponente suministre información referida a su participación en un consorcio, unión temporal, el Municipio considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la Propuesta.

f) EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

El proponente deberá demostrar con la presentación de la oferta que dispone con el siguiente personal:

INGENIERO MECÁNICO: Ingeniero Mecánico debe acreditar experiencia mayor a diez (10) años desde la expedición de la matricula profesional, con título de posgrado con mínimo 3 años comprendido entre la fecha de grado como especialista y la fecha de cierre del presente proceso, deberá demostrar con una (01) certificación haber participado como equipo de trabajo de contratos de mantenimiento correctivo mecánico y eléctrico del parque automotor y/o suministro de llantas, repuestos y mano de obra para el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o mantenimiento correctivo y suministro de instalación de repuestos para la maquinaria pesada, ejecutado en los dos últimos años tomados a partir del cierre del presente proceso hacia atrás y que el contrato en el cual haya participado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

TÉCNICO LABORAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DIESEL. Técnico laboral en mecánica automotriz y diesel debe acreditar experiencia mayor a ocho (08) años desde la expedición del título como técnico Laboral En Mecánica Automotriz

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 24 de 67

Y Diesel, deberá demostrar con una (01) certificación haber participado como equipo de trabajo de contratos de mantenimiento correctivo mecánico y eléctrico del parque automotor y/o suministro de llantas, repuestos y mano de obra para el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o mantenimiento correctivo y suministro de instalación de repuestos para la maquinaria pesada, ejecutado en los dos últimos años tomados a partir del cierre del presente proceso y que el contrato en el cual haya participado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial."

Nota: La experiencia profesional del personal técnico y profesional se contabilizará a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Fotocopia del diploma de grado y/o acta de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente no mayor a seis meses.

g) Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. La fecha del corte mínimo será el 31 de Diciembre de 2016

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.7
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 38%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Proyectó: Víctor Alfonso Arlunduaga Torres – Asesor Jurídico			
Revisado por:	JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por:	JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:		Firma:	
Nombre:	JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre:	JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo:	Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo:	Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 25 de 67

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes plurales deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo- **"Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes"**.

h) Documentos de contenido financiero

El proponente, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de Diciembre de 2016. Así mismo se requiere que los proponentes aporten los estados financieros debidamente auditados (Balance General, Estado de Resultados y notas a los estados financieros) con corte mínimo a 31 de diciembre del 2016, a fin de constatar la capacidad organizacional y capacidad financiera. En caso de los proponentes plurales deberá aportarse los estados financieros de cada uno de los integrantes de la persona plural.

i) Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. La fecha del corte mínimo será el 31 de Diciembre de 2016.

Tabla 3- Indicadores de capacidad organizacional

RAZÓN	CAPACIDAD
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base a la ponderación de los componentes de los indicadores.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 26 de 67

Todos los proponentes plurales deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo - **"Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes"**.

j) Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

k) Ficha Técnica.

Ficha Técnica. Los proponentes deben presentar la ficha técnica del servicio a suministrar descritos en el presupuesto.

l) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

En la presente Subasta Inversa Presencial podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

m) Cédula de Ciudadanía del Proponente

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico			
Revisado por:	JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por:	JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:		Firma:	
Nombre:	JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre:	JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo:	Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo:	Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 27 de 67

integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta allegará la del representante legal).

n) Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá constituir una póliza y presentar con su propuesta una **garantía original de seriedad expedida** por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa Presencial.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del Municipio de Pitalito.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PITALITO

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa Presencial. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, cuando sean requeridas, una vez se haya perfeccionado el contrato por parte del beneficiario del mismo.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 28 de 67

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

VII. Evaluación de la Oferta

El Municipio de Pitalito debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

Para efectos de la calificación económica ganará la propuesta que oferte el menor precio conforme al procedimiento establecido en los presentes pliegos de condiciones.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere el presente pliego de condiciones, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 29 de 67

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica que contiene la totalidad de los documentos y anexos habilitantes, en un sobre original y copia con todos los documentos debidamente foliados sin borrões ni tachones. Y presentarán la oferta económica en un sobre original que contendrá el presupuesto ofertado y un CD con el presupuesto en excel. Tanto la carta de presentación como el presupuesto con las condiciones técnicas deberán encontrarse con firma manuscrita en original por parte del proponente.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Pitalito las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Pitalito publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

1. Capacidad Jurídica:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Proyectó: Victor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 30 de 67

- iii. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia así:

Experiencia específica: El proponente debe presentar certificaciones de los contratos, expedidos por la Entidad contratante, así como el RUP debidamente actualizado a 31 de diciembre de 2016.

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables (representante legal o interventor del contrato.

El Municipio podrá verificar de manera directa esta información. La experiencia exigida cuando la Propuesta se presente en consorcio, unión temporal, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el presente documento.

Cuando un Proponente suministre información referida a su participación en un consorcio, unión temporal, el Municipio considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la Propuesta.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico			
Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		
Firma:	Firma:		
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.		

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 31 de 67

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en firme con corte a 31 de Diciembre del 2016.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta económica (Sobre No. 2) el formato diligenciado con precios en el Anexo correspondiente.

5. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta (Sobre No. 1) el formato diligenciado del Anexo 1.

C. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Pitalito.

D. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta antes de la audiencia de subasta.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 32 de 67

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

E. Evaluación de las Ofertas

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

F. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Pitalito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y financieros previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Pitalito Huila o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

G. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Pitalito antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

H. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de Pitalito procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico			
Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	
Firma:		Firma:	
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.		Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 33 de 67

I. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Pitalito rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre de la Subasta Pública.
- Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen en El Municipio de Pitalito para el procedimiento de aceptación de Propuesta.
- Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio de Pitalito.
- Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Subasta o haya sido enviada por correo.
- En el caso que el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando durante el proceso de Subasta se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
- Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane en el plazo estimado para hacerlo.
- Cuando no se oferte la totalidad de los ítem estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
- Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en la Ficha Técnica.
- Cuando se presenten dos o más ofertas iniciales de precio por un mismo proponente.
- Cuando la propuesta económica o la carta de presentación no se encuentre con la firma manuscrita por el proponente.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 34 de 67

- m. Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial, alguno de sus ítems o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo.
- n. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- o. El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios. El valor de cada uno de los precios unitarios no podrá ser superior al establecido en el pliego de condiciones.
- p. Cuando no se presente con la oferta, el documento consorcial o de unión temporal.
- q. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual.
- r. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- s. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- t. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- u. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- v. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- w. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio exigido en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso.
- x. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIIC.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 35 de 67

Tabla 4 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, Liechtenstein Suiza y la Unión Europea, con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; se debe considerar lo estipulado en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal detallados así:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable		Excepciones
Chile	Bienes y servicios	\$586'634.000	1 – 6, 8, 12, 14 – 19, 28, 29, 32 – 37
Ley 1189/08	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	
Guatemala	No incluye valores		1 – 6, 9, 14, 20, 21
Ley 1241/08			
Liechtenstein	Bienes y servicios	\$586'634.000	1 – 6, 10 – 12, 14 – 17, 19, 28 – 37
Suiza	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	
Ley 1372/10	Bienes y servicios	\$586'634.000	1, 4 – 6, 10 – 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Unión Europea	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	
Ley 1669/13			

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 36 de 67

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio a contratar es favorable emplear suministro de la región.

X. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1501 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	\$ 100.000.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 103.376.309,58

Estimar	Reiniciar
Guardar reporte en formato pdf	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Incumplimiento de lo ofertado	Medio-Alto	Alto	\$ 26.612.246,27	25,74%
Operacionales	Falla mecánica en transporte	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 6.243.970,07	6,04%
Operacionales	Incidente o accidente en la ejecución del contrato	Medio-Bajo	Alto	\$ 14.635.948,99	14,16%
Operacionales	Incumplimiento en la entrega de publicidad	Medio-Bajo	Alto	\$ 14.635.948,99	14,16%
Operacionales	Disponibilidad de espacios físicos para la ejecución de las actividades	Medio-Alto	Alto	\$ 26.612.246,27	25,74%
Económico	Variación en los precios del mercado	Medio-Bajo	Alto	\$ 14.635.948,99	14,16%

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del El Municipio de Pitalito, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 37 de 67

XI. Garantías

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, se establecen los siguientes mecanismos de cobertura:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la oferta	Póliza de seguros	10%	3 meses a partir de la fecha de cierre	x	
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más	x	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato	x	
Pago de salarios y prestaciones sociales	Póliza de seguros	10%	Término de ejecución del contrato y tres años más	x	
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	20%	Término de ejecución del contrato y un año mas	x	

XII. Interventoría y/o supervisión

La supervisión será realizada por la Dirección Técnica de Vías del Municipio de Pitalito.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 38 de 67

XIII. Obligaciones de las Partes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

- Entregar a título de suministro los repuestos y elementos que según el presupuesto y la propuesta presentada el contratista se compromete a disponer.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada con el suministro de repuestos originales a todo costo, indicando la garantía del fabricante.
- Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re manufacturados.
- Hacer firmar por parte del ingeniero supervisor o el Secretario de Vías e Infraestructura y de uno de los inspectores el cumplimiento que certifique que recibió a satisfacción el repuesto o servicio, indicando los trabajos realizados, sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer el pago del mismo.
- Los elementos a suministrar previamente a su entrega e instalación deben ingresar inicialmente por el almacén del Municipio de Pitalito.
- Los elementos intercambiados deben ser verificados por el supervisor del contrato, para posteriormente dar de baja los elementos salientes, realizando un informe del proceso que debe firmarse por parte del conductor y el inspector de la maquinaria pesada.
- Permitir al supervisor designado por la administración la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa, el trabajo que no cumpla con las especificaciones requeridas.
- Contar con recurso humano capacitado para prestar el servicio.
- Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
- Cambiar sin ningún costo los bienes y servicios que no cumplan las características y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato.
- Los servicios de mantenimiento deberá realizarse a la maquinaria previa orden expedida por el supervisor del contrato.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 39 de 67

- m) Responder por los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras están siendo atendidos.
- n) Realizar el suministro de llantas para la maquinaria pesada y vehículos al servicio de la secretaria de vías e infraestructura, indicando la garantía del fabricante.
- o) Garantizar que las llantas suministradas sean originales, de primera calidad, diseñadas y construidas para trabajo de maquinaria pesada, que no sean productos re manufacturados.
- p) Entregar debidamente inventariado y detallado cada número de identificación individual de las llantas suministradas.
- q) El contratista se obliga con el Municipio a legalizar el contrato dentro de los (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- r) Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso
- s) Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el contrato, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante la entidad.
- t) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación.
- u) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello
- v) efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía Municipal de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato
- w) El contratista debe garantizar el stop de todas las partes que se relacionan en las condiciones técnicas y las que sean solicitadas.
- x) El servicio de mantenimiento deberá realizarse en Pitalito.
- y) La Administración no está obligada a hacer uso de todos los servicios de mantenimiento relacionados, y si se requiere otra clase de servicio de mantenimiento, el contratista lo hará dependiendo la necesidad y el requerimiento del automotor, previa autorización del supervisor del contrato.
- z) Debe cumplir durante la etapa contractual y en la ejecución del contrato con la normatividad en el sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo (SGSST).

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 40 de 67

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

- Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la Subasta
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por el Municipio.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la subasta como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Levantar las actas respectivas entre contratistas y supervisor.
- Informar al jefe de las dependencias sobre el desarrollo del contrato.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
- Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.
- Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente cumpliendo las especificaciones.
- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la ley 789 de 2002, y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

XIV. Documentos Soporte del Contrato

El proponente que resulte adjudicatario del contrato se obliga a aportar los siguientes documentos previa la celebración del contrato:

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 41 de 67

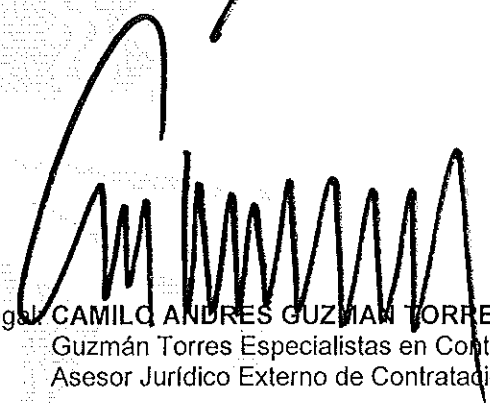
A. Libreta Militar del Proponente

El proponente que sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la libreta militar según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la Libreta Militar, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta allegará la del representante legal).

Este requisito es obligatorio para los hombres menores de 50 años.


GERMÁN CALDERÓN CALDERÓN
Alcalde Municipal Encargado de Pitalito


Reviso en su texto legal **CAMILLO ANDRÉS GUZMÁN TORRES**
Guzmán Torres Especialistas en Contratación
Asesor Jurídico Externo de Contratación

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 42 de 67

XV. Cronograma

Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10 de Noviembre de 2017	SECOP
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de Noviembre de 2017	Oficina de Contratación
Publicación pliego de condiciones definitivo	10 de Noviembre de 2017	SECOP
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliego	15 de Noviembre de 2017. 11:00 a.m.	Oficina de Contratación
Expedición de Adendas	Hasta el 15 de Noviembre de 2017	SECOP
Presentación de Ofertas	17 de Noviembre de 2017 a las 11:00 a.m.	En la oficina de Contratación
Informe de presentación de ofertas	17 de Noviembre de 2017	SECOP
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22 de Noviembre de 2017	SECOP
Presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 27 de Noviembre de 2017	En la oficina de Contratación o al correo dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones formuladas a la evaluación y verificación de subsanaciones de los requisitos habilitantes	28 de Noviembre de 2017	SECOP
Audiencia de subasta.	29 de Noviembre de 2017 a las 11:00 a.m.	En la oficina de Contratación y se publicará en el SECOP para conocimiento de los interesados
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	29 de Noviembre de 2017	SECOP

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Así mismo mediante Adenda podrá la Administración modificar el cronograma cuando así lo requiera.

Proyecto: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 43 de 67

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Item	Descripción	Medida
1	ACEITE HIDRAULICO	GAL
2	ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 15W40	GAL
3	CUCHILLAS 13 HUECOS ESPESOR ¾	UND
4	FILTRO DE AIRE RE AT 191102	UND
5	FILTRO DE AIRE RE AT 630562	UND
6	FILTRO COMBUSTIBLE RE 504836	UND
7	FILTRO COMBUSTIBLE RE P 551422	UND
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE AT 365869	UND
9	FILTRO EJES RE AT 335492	UND
10	FITRO HIDRAULICO RE AT 367840	UND
11	FILTRO TRANSMISIÓN RE AT 335492	UND
12	GRASA	BALDE
13	PERNOS CUCHILLA	UND
14	SEPARADOR DE AGUA	UND
15	GUIAS DESLIZANTE SUPERIOR PALA MAQUINA JONH DEERE	UND
16	GUIAS DESPLIZANTES INFERIOR PALA MAQUINA JONH DEERE	UND
17	VAQUELA SEPARADOR DE DESGASTE CIRCULO	UND
18	FILTRO DE ACEITE P 554004	UND
19	FILTRO ACPM 550410	UND
20	FILTRO DE AGUA P554071	UND
21	FILTRO AIRE PRIMARIO 6001816820	UND
22	FILTRO AIRE SECUNDARIO 6001816730	UND
23	GUÍA CORREDIZO TRANSVERSAL DE LA PALA	UND
24	PATIN DESLIZANTE CORREDIZO	UND
25	ESCALIFICADORES DELANTERO	UND
26	CASQUILLO PATA ESCALIFICADOR	UND
27	EMPAQUETADURA Y REPARACION GATO TRANSVERSAL DE LA PALA	UND
28	EMPAQUETADURA Y REPARACION GATO DE LEVANTE CIRCULO	UND
29	BASE PARA DIENTES	UND
30	DIENTES CUCHARON JCB	UND
31	FILTRO DE ACEITE 320/4133	UND
32	FILTRO DE ACPM BF-7672-D	UND
33	FILTRO DE ACPM P765325	UND

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 -- 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 44 de 67

34	FILTRO DE AIRE P608533	UND
35	FILTRO DE AIRE P 600975	UND
36	PINES PARA LOS DIENTES	UND
37	CRUCETA YOKE DOBLE RUEDA DELANTERA	UND
38	CRUCETA CARDAN ENGRANAJE DOBLE	UND
39	YOKE CARDAN TRANSMISION	UND
40	TERMINALES BARRA DE LA DIRECCION RETROEXCADORA JONH DEERE	UND
41	CUCHILLA VALDE DELANTERO	UND
42	MANGUERA GATO PARA ESTABILIZADORA 20 M	UND
43	MANGUERA GATO LEVANTE EQUIPO DELANTERO	UND
44	RECONSTRUCCION VALDE TRASERO	UND
45	FILTRO DE ACPM 32-925915	UND
46	RECONSTRUCCION CAMBIO DE BUJES, PASADORES Y AJUSTE DEL TREN DELANTERO JCB	UND
47	RECONSTRUCCION Y CAMBIO DE LAMINA PALA FRONTAL Y BASE CUCHILLA MOTONIVELADORA	UND
48	MANGUERA DE ALTA PRESION 7/8X1,80CMT CON ACOPLER EQUIPO TRASERO	UND
49	REVISION ELECTRICA Y ARREGLO DE CORTO CIRCUITOS E INSTALACIONES	UND
50	RECONSTRUCCION DE BASE Y CAMBIO DE CUCHILLAS BALDE DELANTERO	UND
51	CAMBIO DE BASE DIENTE TRASERO	UND
52	EMPAQUETADURA Y REPARACION GATO LEVANTE BALDE DELANTERO	UND
53	BATERIA VARTA 30H1100	UND
54	BATERIA VARTA 4D 1400 AMP	UND
55	MANGUERA DE PRESION 5/8 X 150	UND
56	MANGUERA PRESION 1/2 X 80CM	UND
57	DIENTES CUCHARON TRASERO JONH DEERE	UND
58	FILTRO ACEITE P550779	UND
59	FILTRO ACEITE MOTOR RE 504836	UND
60	FILTRO ACPM AT 191102	UND
61	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO MOTOR 4045HT054	UND
62	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO MOTOR 4045TT096	UND
63	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO AT 308274	UND
64	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL T332908	UND
65	FILTRO DE COMBUSTIBLE FINAL MOTOR 4045HT054	UND
66	FILTRO COMBUSTIBLE FINAL MOTOR 4045TT096	UND
67	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE AT 332909	UND
68	FILTRO DE AIRE CABINA RE AT 191102	UND
69	RESPIRADERO DEL DEPOSITO HIDRAULICO AT 101565	UND
70	ACEITE DE MOTOR 15W40	BARRIL

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Página 45 de 67

71	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	BARRIL
72	LLANTA 1400-24-16 LONAS. CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 3,650KGS, PRESION MAXIMA 50PSI, ANCHO DE SECCION 365MM, DIAMETRO EXTERNO 1325MM, PROFUNDIDAD DE LABRADO 30MM, RANGO Y VELOCIDAD 40KM	UND
73	NEUMATICO 1400-24	UND
74	LLANTA 21L-24 16 LONAS. CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 4490KG, PRESION MAXIMA 40 PSI, ANCHO DE SECCION 528MM, DIAMETRO EXTERIOR 1376MM, PROFUNDIDAD DE LABRADO 27.MM, INDICE DE VELOCIDAD 40 KM	UND
75	NEUMATICO 19-5L24	UND
76	LLANTA 14-17.5 14 LONAS. CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 3875KG, PRESION MAXIMA 81 PSI, ANCHO DE SECCION 349MM, DIAMETRO EXTERIOR 921MM, PROFUNDIDAD DE LABRADO 22MM, INDICE DE VELOCIDAD 40KM.	UND
77	NEUMATICO 14-17.5	UND
78	DESPINCHE DE MAQUINARIA LLANTA CUALQUIER TIPO	GLB
79	CAMBIO DE ACEITE	UND
80	LAVADO DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA	GLB
81	LAVADO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA	GLB
82	T286523-TORNILLO TAPADERA -65	UND
83	T316427-CARCASA DIFERENCIAL-54	UND
84	AISLANTE PARA REPARACION DE LA TRANSMISION	UND
85	AT3077770-RETEN-51	UND
86	AT303349-RODAMIENTO RODILLO-51	UND
87	T249878-ENGRANAJE CONICO DIF-55	UND
88	AT303272-PASADOR-3	UND
89	T229253-CARCASA EJEDELANTERO-65	UND
90	T229082-ARANDELA DE EMPUJE-4	UND
91	T229079-DISCO DIFERENCIAL-54	UND
92	T229076-PORTACORONA DIFERENCIAL-55	UND
93	L41001-ARANDELA RODAMIENTO-53	UND
94	L41000-SUPLEMENTO-65	UND
95	AT339686-DISCO DE EMBRAGUE-4	UND
96	AT339806-RODAMIENTO CUBO-1	UND
97	AT339808-RODAMIENTO PORTAMANG-1	UND
98	AT400042-CORONA Y SPEDD DIF-51	UND
99	AT457280-RETEN-60	UND

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA

Firma:

Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA

Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.

Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA

Firma:

Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA

Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 46 de 67

100	JD10249-RODAMIENTO RODILLOS-1	UND
11	L40317-ANILLO DE CAUCHO (2)-1	UND
102	R115119-RODAMIENTO TRANSMISION -1	UND
103	T205872-ARANDELA-2	UND
104	T229083-ARANDELA DE EMPUJE	UND
105	T229084-EJE PIÑON DIFERENCIAL	UND
106	AT321949-RETENEDOR DIFERENCIAL-1	UND
107	T218804-ANILLO TORICO-4	UND
108	T218833-COLLARIN TRANSMISION-4	UND
109	T229013-ARO DE AJUSTE DIF 5-51	UND
110	AL79951-RETENEDOR TRANSMISIÓN-1	UND
111	AL79902-RETENEDOR MFWD-1	UND
112	AL110924-RETEN-1	UND
113	T322151-PIÑON PLANETARIO DIF-55	UND
114	R82198-O-RING-52	UND
115	T228998-ARANDELA AJUSTE DIFE-4	UND
116	T229011-ARO DE AJUSTE DIF 5.5	UND
117	FILTRO PARA REPARACION DE TRANSMISION	UND
118	T229017-ARO DE AJUSTE DIF 5-51	UND
119	T229027-ARO DE AJUSTE DIF 6-54	UND
120	40M7047-ANILLO ELASTICO-2	UND
121	AL79794-RODAMIENTO DE RODILLO-3	UND
122	AT321443-CASQUILLO-2	UND
123	AT339648-RODAMIENTO RODILLO-4	UND
124	AHC13362-JGO EMPQUES HIDRAU-61	UND
125	AH212103-EMPAQ.CILINDRO HIDR-1	UND
126	T242700-VIDRIO-4	UND
127	T164705-VIDRIO-52	UND
128	T164707-VIDRIO-4	UND
129	T165357-AISLANTE-65	UND
130	AT354595-VIDRIO TR-51	UND
131	AT356291-EMPAQUE DEL CAUCHO UV-55	UND
132	T201953-VIDRIO-51	UND
133	T228999-SUPLEMENTO-64	UND
134	T218484-RETEN-1	UND
135	AT35688-PASADOR-4	UND

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Página 47 de 67

136	T164183-BUJE BOON-GIRO-1	UND
137	T212948-PASADOR CHASIS-GIRO-2	UND
138	T161497-ARANDELA AJUSTE CONT-1	UND
139	AT179323-FILTRO ACEITE TRANSMISIÓN-1	UND
140	RE509031-FILTRO COMBUSTIBLE-1	UND
141	TY26576-REFRIGERANTE 2,5 GAL-1	UND
142	RE522878-FILTRO COMBUSTIBLE-1	UND
143	H216169-RESPIRADERO-1	UND
145	AT184590-FILTRO AIRE ACONDICIONADO-1	UND
146	CREMALLERA DEL ACION VOLANTE	UND
147	SOPORTES ANTIVIBRACION ROFILLO	UND
148	REVISIÓN Y REPARACION BOMBA INYECCION JCB	UND
149	REPARACION Y CAMBIO DE BUJES Y PASADORES. AJUSTE EQUIPO TRASERO RETRO JONH DEERE	UND
150	FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	UND
151	EMPAQUETADURA SUPERIOR MOTOR RETROEXCAVADORA JONH DEERE 410	UND
152	ELECTROVALVULA DE DOS SECCIONES AT 310587	UND
153	ELECTROVALVULA DE DOS SECCIONES AT 310584	UND
154	EMPAQUETADURA CILINDRO PATA ESTABILIZADORA	UND
155	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA MOTONIVELADORA KOMANZU	UND
156	FILTRO INTERNO PETER TANQUE HIDRAULICO	UND
157	SCANER Y REPARACION MODULO STD VARIOS MK	UND
158	STRIP FLASHE VOLANTE VIBROCOMPACTADOR CAT 433	UND
159	MONTAJE BOMBA Y FLASHE VOLANTE CAT 433	UND
160	TERMINAL DE DIRECCION RETRO JONH DEERE	UND
161	EMPAQUETADURA SECTOR DIRECCION JONH	UND

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cedula

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 48 de 67

Anexo 2. Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito

Proceso de Contratación: Subasta Inversa Presencial No _____ de 2017.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Pitalito para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación [Insertar objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2017.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Proyectó: Victor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 49 de 67

Anexo 3 –Formato de Carta de presentación de ofertas

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – Subasta Inversa Presencial No. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Pitalito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Subasta de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de

Proyector: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 50 de 67

cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que me comprometo a ejecutar las obras con las especificaciones técnicas y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 51 de 67

Anexo 4 - Documento Consorcial

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Subasta No. _____, abierta por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 52 de 67

actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____,

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____,

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____,

QUINTA: DURACIÓN.-La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la Subasta, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____	_____ %
_____	_____ %

SÉPTIMA CESIÓN.-Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Alcaldía Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Alcaldía Municipal el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Unidad.

Aspectos Financieros

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 53 de 67

Arbitramento

Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.
Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO:

C.C:

Representante Legal de
o persona natural del Consorcio

NIT:

Dirección

Tel:y fax

ACEPTO:

C.C:

Representante Legal de
o persona natural del Consorcio

NIT:

Dirección

ACEPTO:

C.C:

Representante Legal del
Consorcio

NIT:

Dirección

Tel:y fax

ACEPTO:

C.C:

Suplente Representante Legal
del Consorcio

NIT:

Dirección

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 54 de 67

Anexo 5 - Documento de Constitución de la Unión Temporal

En la Ciudad de, a los xx días del mes de ____ de 20____, comparecieron las siguientes personas naturales o sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD/ Persona natural	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.

Las partes así descritas han decidido conformar la Unión Temporal (incluir nombre), en adelante LA UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará (incluir nombre), y su domicilio será la ciudad de

La sede de LA UNIÓN TEMPORAL es (incluir dirección de la sede).

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de LA UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto (incluir objeto), y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. LA UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y cuatro meses más.

No obstante lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare a serle adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia,

Proyectó: Víctor Alfonso Arlunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 55 de 67

responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación de LA UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de (incluir al representante), identificado con cédula xxxxx, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a LA UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

(INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la unión temporal serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SÉPTIMA: COMITÉ DE DIRECCIÓN. Las políticas generales de manejo de LA UNIÓN TEMPORAL, así como el seguimiento del avance general de los trabajos y las decisiones técnicas fundamentales sobre los mismos y en general, el seguimiento de las actividades y obligaciones propias de la propuesta y el contrato celebrado, en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, estarán a cargo de un Comité de Dirección, el cual estará conformado por los representantes legales de las partes que lo integran o sus delegados. Todas las decisiones del Comité de Dirección deberán ser tomadas por unanimidad y serán obligatorias para las partes.

El Comité de Dirección se pronunciará de manera especial, más no exclusiva, sobre los siguientes aspectos:

1. Presupuesto de costos y proyecciones de gastos del eventual contrato.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 56 de 67

2. Propuestas de solución y fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre LA UNIÓN TEMPORAL y EL MUNICIPIO.
3. Directrices de carácter técnico y organización general de los trabajos.
4. Cumplimiento de los plazos acordados en desarrollo de los trabajos.
5. Selección del esquema más conveniente del proyecto, así como de los parámetros más relevantes del mismo.
6. Los demás que se consideren pertinentes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Dentro de los límites definidos en los términos de referencia y/o en el Contrato que se llegare a suscribir, las partes ponen a disposición de LA UNIÓN TEMPORAL sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena ejecución de las obligaciones a su cargo, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en esta cláusula se relacionan.

Se llevará un control mensual de la programación indicada, para verificar que la utilización de los recursos y el avance en cada actividad corresponda a lo programado y que se hayan alcanzado los resultados esperados. En caso de presentarse retraso en alguna de las actividades, la parte responsable hará todos los esfuerzos necesarios para ajustarse nuevamente a la programación.

NOVENA: PERSONAL Y RELACIONES LABORALES. Cada una de las partes será responsable de suministrar el personal profesional y técnico requerido para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo.

Las partes declaran expresamente que las actividades objeto del presente acuerdo, las realizan en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa. Así mismo queda claramente establecido que las partes son totalmente independientes para todos los efectos laborales, por tanto, cada una de ellas será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de las actividades que le corresponden de conformidad con su participación en el presente acuerdo, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARP, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente acuerdo. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda

Proyectó: Víctor Alfonso Arlunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 57 de 67

responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos o convenios que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

No habrá solidaridad entre las partes por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los dependientes utilizados por cada una de ellas. Los dependientes asignados por una de las partes para atender las labores objeto del presente acuerdo y del contrato que se celebre, tienen exclusivamente relación laboral con ésta y no con la otra parte, conforme lo dispone el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 3 del Decreto 2351 de 1965. No obstante lo anterior, en caso de presentarse solidaridad en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los mencionados dependientes asignados por una de las partes, la otra podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

DÉCIMA: GASTOS COMUNES. Todos los gastos comunes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, directos o indirectos, los previamente acordados por las partes, incluyendo los que se generen con la preparación y presentación de la propuesta y los que se causen con la legalización del contrato que se suscriba en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, serán prorrateados entre las partes en la proporción de su respectiva participación.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de las otras partes, o información que conozcan en virtud de la ejecución del presente acuerdo o de la candidatura, presentación de la propuesta y/o la celebración y ejecución del contrato con LA ALCALDIA MUNICIPAL o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban de las otras partes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses e incluso su reputación. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de la otra parte para cualquier fin diferente a la ejecución del presente acuerdo y del contrato que se suscriba con EL MUNICIPIO, en caso de ser adjudicado.

DUODÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. *Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente documento, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia.*

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 58 de 67

DECIMATERCERA: CESIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente unión temporal.

DECIMACUARTA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituida LA UNIÓN TEMPORAL, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo.

DECIMAQUINTA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes.

DECIMASEXTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los _____

Firma de las empresas o personas natural

Proyecto: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 59 de 67

Anexo 6 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes por parte de proponentes plurales

Proponente: _____

Con base en la información financiera contenida en el RUP con corte al 31/12/2016 diligenciar:

Capacidad Financiera:

OFERENTE PLURAL				
Porcentaje de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional:

OFERENTE PLURAL				
Porcentaje de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Rentabilidad sobre				

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 60 de 67

activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato es cierta.

Firma del proponente

Firma Contador

Nombre

Nombre

Cedula

Cedula

No. Tarjeta Profesional

Firma del Revisor Fiscal (si lo tiene)

Nombre

Cedula

No. Tarjeta Profesional

Nota: La información deberá estar suscrita por el revisor fiscal y contador de cada uno de los miembros del proponente plural.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 62 de 67

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DETALLE	MED	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA del 19%	PRECIO TOTAL
1	ACEITE HIDRAULICO	GAL	1			
2	ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 15W40	GAL	1			
3	CUCHILLAS 13 HUECOS ESPESOR 3/4	UND	1			
4	FILTRO DE AIRE RE AT 191102	UND	1			
5	FILTRO DE AIRE RE AT 630562	UND	1			
6	FILTRO COMBUSTIBLE RE 504836	UND	1			
7	FILTRO COMBUSTIBLE RE P 551422	UND	1			
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE AT 365869	UND	1			
9	FILTRO EJES RE AT 335492	UND	1			
10	FILTRO HIDRAULICO RE AT 367840	UND	1			
11	FILTRO TRANSMISIÓN RE AT 335492	UND	1			
12	GRASA	BALDE	1			
13	PERNOS CUCHILLA	UND	1			
14	SEPARADOR DE AGUA	UND	1			
15	GUIAS DESLIZANTE SUPERIOR PALA MAQUINA JONH DEERE	UND	1			
16	GUIAS DESPLIZANTES INFERIOR PALA MAQUINA JONH DEERE	UND	1			
17	VAQUELA SEPARADOR DE DESGASTE CIRCULO	UND	1			
18	FILTRO DE ACEITE P 554004	UND	1			
19	FILTRO ACPM 550410	UND	1			
20	FILTRO DE AGUA P554071	UND	1			
21	FILTRO AIRE PRIMARIO 6001816820	UND	1			
22	FILTRO AIRE SECUNDARIO 6001816730	UND	1			
23	GUIA CORREDIZO TRANSVERSAL DE LA PALA	UND	1			
24	PATIN DESLIZANTE CORREDIZO	UND	1			
25	ESCALIFICADORES DELANTERO	UND	1			
26	CASQUILLO PATA ESCALIFICADOR	UND	1			
27	EMPAQUETADURA Y REPARACION GATO TRANSVERSAL DE LA PALA	UND	1			
28	EMPAQUETADURA Y REPARACION GATO DE LEVANTE CIRCULO	UND	1			
29	BASE PARA DIENTES	UND	1			
30	DIENTES CUCHARON JCB	UND	1			
31	FILTRO DE ACEITE 320/4133	UND	1			
32	FILTRO DE ACPM BF-7672-D	UND	1			

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA

Firma:

Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA

Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.

Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA

Firma:

Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA

Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera





PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 12/09/2017

Página 63 de 67

33	FILTRO DE ACPM P765325	UND	1			
34	FILTRO DE AIRE P608533	UND	1			
35	FILTRO DE AIRE P 600975	UND	1			
36	PINES PARA LOS DIENTES	UND	1			
37	CRUCETA YOKE DOBLE RUEDA DELANTERA	UND	1			
38	CRUCETA CARDAN ENGRANAJE DOBLE	UND	1			
39	YOKE CARDAN TRANSMISION	UND	1			
40	TERMINALES BARRA DE LA DIRECCION RETROEXCABADORA JONH DEERE	UND	1			
41	CUCHILLA VALDE DELANTERO	UND	1			
42	MANGUERA GATO PARA ESTABILIZADORA 20 M	UND	1			
43	MANGUERA GATO LEVANTE EQUIPO DELANTERO	UND	1			
44	RECONSTRUCCION VALDE TRASERO	UND	1			
45	FILTRO DE ACPM 32-925915	UND	1			
46	RECONSTRUCCION CAMBIO DE BUJES, PASADORES Y AJUSTE DEL TREN DELANTERO JCB	UND	1			
47	RECONSTRUCCION Y CAMBIO DE LAMINA PALA FRONTAL Y BASE CUCHILLA MOTONIVELADORA	UND	1			
48	MANGUERA DE ALTA PRESION 7/8X1,80CMT CON ACOPLER EQUIPO TRASERO	UND	1			
49	REVISION ELECTRICA Y ARREGLO DE CORTO CIRCUITOS E INSTALACIONES	UND	1			
50	RECONSTRUCCION DE BASE Y CAMBIO DE CUCHILLAS BALDE DELANTERO	UND	1			
51	CAMBIO DE BASE DIENTE TRASERO	UND	1			
52	EMPAQUETADURA Y REPARACION GATO LEVANTE BALDE DELANTERO	UND	1			
53	BATERIA VARTA 30H1100	UND	1			
54	BATERIA VARTA 4D 1400 AMP	UND	1			
55	MANGUERA DE PRESION 5/8 X 150	UND	1			
56	MANGUERA PRESION 1/2 X 80CM	UND	1			
57	DIENTES CUCHARON TRASERO JONH DEERE	UND	1			
58	FILTRO ACEITE P550779	UND	1			
59	FILTRO ACEITE MOTOR RE 504836	UND	1			
60	FILTRO ACPM AT 191102	UND	1			
61	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO MOTOR 4045HT054	UND	1			
62	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO MOTOR 4045TT096	UND	1			

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 64 de 67

63	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO AT 308274	UND	1		
64	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL T332908	UND	1		
65	FILTRO DE COMBUSTIBLE FINAL MOTOR 4045HT054	UND	1		
66	FILTRO COMBUSTIBLE FINAL MOTOR 4045TT096	UND	1		
67	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE AT 332909	UND	1		
68	FILTRO DE AIRE CABINA RE AT 191102	UND	1		
69	RESPIRADERO DEL DEPOSITO HIDRAULICO AT 101565	UND	1		
70	ACEITE DE MOTOR 15W40	BARRIL	1		
71	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	BARRIL	1		
72	LLANTA 1400-24-16 LONAS. CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 3,650KGS, PRESION MAXIMA 50PSI, ANCHO DE SECCION 365MM, DIAMETRO EXTERNO 1325MM, PROFUNDIDAD DE LABRADO 30MM, RANGO Y VELOCIDAD 40KM	UND	1		
73	NEUMATICO 1400-24	UND	1		
74	LLANTA 21L-24 16 LONAS. CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 4490KG, PRESION MAXIMA 40 PSI, ANCHO DE SECCION 528MM, DIAMETRO EXTERIOR 1376MM, PROFUNDIDAD DE LABRADO 27.MM, INDICE DE VELOCIDAD 40 KM	UND	1		
75	NEUMATICO 19-5L24	UND	1		
76	LLANTA 14-17.5 14 LONAS. CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 3875KG, PRESION MAXIMA 81 PSI, ANCHO DE SECCION 349MM, DIAMETRO EXTERIOR 921MM, PROFUNDIDAD DE LABRADO 22MM, INDICE DE VELOCIDAD 40KM.	UND	1		
77	NEUMATICO 14-17.5	UND	1		
78	DESPINCHE DE MAQUINARIA LLANTA CUALQUIER TIPO	GLB	1		
79	CAMBIO DE ACEITE	UND	1		
80	LAVADO DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA	GLB	1		
81	LAVADO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA	GLB	1		
82	T286523-TORNILLO TAPADERA -65	UND	1		
83	T316427-CARCASA DIFERENCIAL-54	UND	1		
84	AISLANTE PARA REPARACION DE LA TRANSMISION	UND	1		
85	AT3077770-RETEN-51	UND	1		
86	AT303349-RODAMIENTO RODILLO-51	UND	1		
87	T249878-ENGRANAJE CONICO DIF-55	UND	1		
88	AT303272-PASADOR-3	UND	1		
89	T229253-CARCASA EJEDELANTERO-65	UND	1		

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 65 de 67

90	T229082-ARANDELA DE EMPUJE-4	UND	1		
91	T229079-DISCO DIFERENCIAL-54	UND	1		
92	T229076-PORTACORONA DIFERENCIAL-55	UND	1		
93	L41001-ARANDELA RODAMIENTO-53	UND	1		
94	L41000-SUPLEMENTO-65	UND	1		
95	AT339686-DISCO DE EMBRAGUE-4	UND	1		
96	AT339806-RODAMIENTO CUBO-1	UND	1		
97	AT339808-RODAMIENTO PORTAMANG-1	UND	1		
98	AT400042-CORONA Y SPEDD DIF-51	UND	1		
99	AT457280-RETEN-60	UND	1		
100	JD10249-RODAMIENTO RODILLOS-1	UND	1		
11	L40317-ANILLO DE CAUCHO (2)-1	UND	1		
102	R115119-RODAMIENTO TRANSMISION -1	UND	1		
103	T205872-ARANDELA-2	UND	1		
104	T229083-ARANDELA DE EMPUJE	UND	1		
105	T229084-EJE PIÑON DIFERENCIAL	UND	1		
106	AT321949-RETENEDOR DIFERENCIAL-1	UND	1		
107	T218804-ANILLO TORICO-4	UND	1		
108	T218833-COLLARIN TRANSMISION-4	UND	1		
109	T229013-ARO DE AJUSTE DIF 5-51	UND	1		
110	AL79951 RETENEDOR TRANSMISIÓN-1	UND	1		
111	AL79902-RETENEDOR MFWD-1	UND	1		
112	AL110924-RETEN-1	UND	1		
113	T322151-PIÑON PLANETARIO DIF-55	UND	1		
114	R82198-O'RING-52	UND	1		
115	T228998-ARANDELA AJUSTE DIFE-4	UND	1		
116	T229011-ARO DE AJUSTE DIF 5.5	UND	1		
117	FILTRO PARA REPARACION DE TRANSMISION	UND	1		
118	T229017-ARO DE AJUSTE DIF 5-51	UND	1		
119	T229027-ARO DE AJUSTE DIF 6-54	UND	1		
120	40M7047-ANILLO ELASTICO-2	UND	1		
121	AL79794-RODAMIENTO DE RODILLO-3	UND	1		
122	AT321443-CASQUILLO-2	UND	1		
123	AT339648-RODAMIENTO RODILLO-4	UND	1		
124	AHC13362-JGO EMPQUES HIDRAU-61	UND	1		
125	AH212103-EMPAQ.CILINDRO HIDR-1	UND	1		

Proyecto: Víctor Alfonso Arlunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 66 de 67

126	T242700-VIDRIO-4	UND	1		
127	T164705-VIDRIO-52	UND	1		
128	T164707-VIDRIO-4	UND	1		
129	T165357-AISLANTE-65	UND	1		
130	AT354595-VIDRIO TR-51	UND	1		
131	AT356291-EMPAQUE DEL CAUCHO UV-55	UND	1		
132	T201953-VIDRIO-51	UND	1		
133	T228999-SUPLEMENTO-64	UND	1		
134	T218484-RETEN-1	UND	1		
135	AT35688-PASADOR-4	UND	1		
136	T164183-BUJE BOON-GIRO-1	UND	1		
137	T212948-PASADOR CHASIS-GIRO-2	UND	1		
138	T161497-ARANDELA AJUSTE CONT-1	UND	1		
139	AT179323-FILTRO ACEITE TRANSMISIÓN-1	UND	1		
140	RE509031-FILTRO COMBUSTIBLE-1	UND	1		
141	TY26576-REFRIGERANTE 2,5 GAL-1	UND	1		
142	RE522878-FILTRO COMBUSTIBLE-1	UND	1		
143	H216169-RESPIRADERO-1	UND	1		
145	AT184590-FILTRO AIRE ACONDICIONADO-1	UND	1		
146	CREMALLERA DEL ACION VOLANTE	UND	1		
147	SOPORTES ANTIVIBRACION ROFILLO	UND	1		
148	REVISIÓN Y REPARACION BOMBA INYECCION JCB	UND	1		
149	REPARACION Y CAMBIO DE BUJES Y PASADORES. AJUSTE EQUIPO TRASERO RETRO JONH DEERE	UND	1		
150	FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	UND	1		
151	EMPAQUETADURA SUPERIOR MOTOR RETROEXCAVADORA JONH DEERE 410	UND	1		
152	ELECTROVALVULA DE DOS SECCIONES AT 310587	UND	1		
153	ELECTROVALVULA DE DOS SECCIONES AT 310584	UND	1		
154	EMPAQUETADURA CILINDRO PATA ESTABILIZADORA	UND	1		
155	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA MOTONIVELADORA KOMANZU	UND	1		
156	FILTRO INTERNO PETER TANQUE HIDRAULICO	UND	1		
157	SCANER Y REPARACION MODULO STD VARIOS M/K	UND	1		
158	STRIP FLASHE VOLANTE VIBROCOMPACTADOR CAT 433	UND	1		
159	MONTAJE BOMBA Y FLASHE VOLANTE CAT 433	UND	1		

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 67 de 67

160	TERMINAL DE DIRECCION RETRO JONH DEERE	UND	1			
161	EMPAQUETADURA SECTOR DIRECCION JONH	UND	1			
TOTAL						

Nombre y firma del proponente

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

